

Quillota, 02 de Enero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 29/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 495/2019 de 02 de Enero de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Enero de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato denominado "**CONTRATO DE ADQUICISION DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2018, COMUNA DE QUILLOTA**", entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa Krish Chile Importaciones Limitada;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DE ADQUICIONES DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2018, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y empresa Krish Chile Importaciones Limitada, de fecha 27 de Noviembre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N° 11.382, de fecha 27 de Noviembre de 2018, que Adjudio la Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2018, COMUNA QUILLOTA**";
5. Decreto Alcaldicio N° 10.515, de fecha 31 de Octubre de 2018, que Aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2018, COMUNA DE QUILLOTA**";
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente contrato denominado "**CONTRATO DE ADQUICISION DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2018, COMUNA DE QUILLOTA**", entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa Krish Chile Importaciones Limitada:

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



CONTRATO DE ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2018.
COMUNA DE QUILLOTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- A -

KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.

En Quillota, a 27 de noviembre de 2018, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, R.U.T. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, por la otra parte, **KRISH CHILE IMPORTACIONES LIMITADA**, sociedad de giro comercial, R.U.T. N° 76.460.190-4, representada legalmente por don **ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI**, nacional de San Vicente y Las Granadinas, casado, factor de comercio, con cédula de identidad para extranjeros [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad y [REDACTED]; en lo

sucesivo "la adjudicataria" o "la proponente", han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°397, de 20.11.2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**ADQUICISION DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2018, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada a través de Fondos de Inversión Municipal año 2018 y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-40-LE18, señalando la oferta presentada por **KRISH CHILE IMPORTACIONES LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 11.382, de 27.11.2018, se adjudicó a la Oferente antes nombrada, la licitación del referido proyecto por la suma de \$18.903.150.- IVA incluido.

SEGUNDO: Por el presente acto, el Alcalde en la calidad que inviste, entrega y encomienda a la adjudicataria, para quien acepta su representante legal compareciente, ambos ya individualizados, la responsabilidad del suministro de 9.000 (nueve mil) juguetes para la Navidad de los niños de la comuna de Quillota, todo lo anterior singularizado en la propuesta a que se ha hecho referencia y conforme a lo establecido en las bases administrativas generales y especiales, especificaciones Técnicas de los juguetes, oferta, presupuesto y declaraciones de la proponente adjudicataria.

TERCERO: Las partes acuerdan como plazo de entrega de los juguetes, 1(un) día contado desde la firma de este contrato.

CUARTO: El precio total por el suministro de los juguetes ya singularizados, es la suma de \$18.903.150.- (dieciocho millones novecientos tres mil ciento cincuenta pesos), IVA incluido.

QUINTO: Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su petición:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 10.515 de fecha 31.10.2018, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto en comento.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 11.382 de 27.11.2018.-, de adjudicación de esta propuesta.
- 3.- Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Currículo del proponente y la descripción de los juguetes requeridos conforme a las edades de los niños beneficiarios.
- 4.- Aclaraciones de la propuesta.
- 5.- Propuesta Técnica y Económica de la proveedora.
- 6.- Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico, a doña Paula Vásquez Enríquez, Asistente Social, Sub-Directora DIDECO, o quien la subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, especialmente la restitución de aquellos juguetes que resultaren con fallas o dañados, la consultora rinde caución De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, con carácter irrevocable, que en conjunto representen un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330, 2º piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha señalada para la entrega de los juguetes más 90 días hábiles. Glosa, según bases.

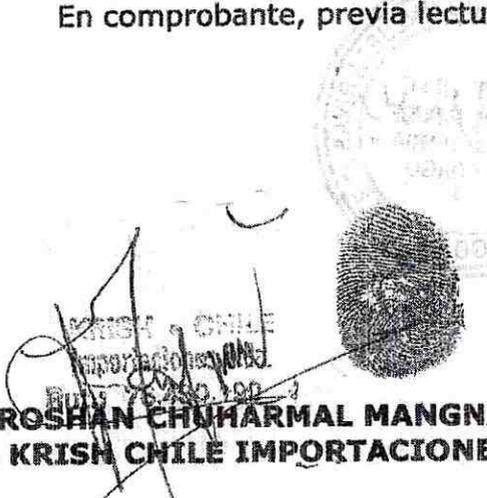
OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Consultora.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de Diciembre de 2016. La personería de don Roshan Chuharmal Mangnani para representar a Krish Chile Importaciones Ltda., consta de escritura pública de

constitución de sociedad otorgada con fecha 18 de enero de 2006 ante don Julio García Encina, suplente de don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago, cuyo extracto rola inscrito a fojas 4.196, N°2843 del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; y de escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 10.01.2018 ante el Notario Público de Santiago don Jorge Schwenke, Notario Interino de la Octava Notaría de Santiago, cuyo extracto rola inscrito a fojas 9.081 N°5.184 del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; y anotada al margen de la inscripción original. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:


ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI
P. KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: ESTABLECESE que Secretaria Comunal de Planificación deberá publicar en el sistema de información de compras y contratación pública el decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, como diligencia o tramite de cierre del proceso de licitación;

SEGUNDO: ADOPTE la Secretaria Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Sra. Paula Vásquez E. (Inspector Técnico DIDECO)
3. Director DIDECO
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Jurídico

OCS/PEA/lcv.-